



DECRETO ALCALDICIO N° 932

LITUECHE, 14 de Abril 2014.

CONSIDERANDO:

- Que dentro de los programas establecidos por esta Administración se ha considerado el Programa de Servicio a la comunidad año 2014.
- La necesidad de contratar personal que cumple funciones de apoyo administrativo.
- Que la Municipalidad no cuenta con los recursos humanos necesarios en la planta y/o a contrata dentro de las funciones administrativas y profesionales para ejecutar el programa citado.
- La sesión N° 37 el acuerdo N° 106 de fecha 04-12-2013 del concejo municipal, en la cual se aprueba el presupuesto municipal, del cual forman parte integrante los programas.
- El Decreto Alcaldicio N° 2.509 de fecha 04-12-2013 que aprueba el presupuesto municipal año 2014.
- Las Bases administrativas que regulan la ejecución del programa y la contratación de prestación servicios.
- El Decreto Alcaldicio N° 847 de fecha 07-04-2014 que Aprueba Bases, Llama a Licitación y Nombra Comisión Evaluadora.
- La Licitación Pública ID N°1743-28-L114.
- El Decreto Alcaldicio N° 931 de fecha 14-04-2014 que Aprueba Cambio de Comisión.
- El Acta de Evaluación de oferta emitida por la comisión de fecha 14-04-2014.

VISTOS:

Las normas consagradas en la Ley No. 19.886, Ley de Bases sobre Contratos Administrativos de Suministro y Prestación de Servicios y su Reglamento. El Decreto Alcaldicio N°. 2.621 de fecha 06 de Diciembre del 2012. Lo dispuesto en la Ley No. No. 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades y, las demás facultades que me confiere la Ley citada últimamente.

DECRETO:

1. **Adjudicase** a doña Nicol Soto Prado Rut N° 18.930.800-0 los servicios administrativos para la ejecución del Programa de Servicios a la comunidad año 2014.
2. **Déjese** establecido que la oferta presentada por doña Nicol Soto Prado ha dado cabal cumplimiento a los requerimientos establecidos en las Bases de Licitación.
3. **Publíquese** copia del presente Decreto en el Portal Chile Compra.

ANOTESE, COMUNIQUESE PUBLIQUESE Y ARCHIVASE



Maria S. Olmedo Pizarro
MARIA S. OLMEDO PIZARRO
Secretaria Municipal



René Acuña Echeverría
RENE ACUÑA ECHEVERRIA
Alcalde

RAE/APC/MSOP/psv
Distribución:

- Administración Municipal
- Finanzas
- Archivo Partes



ACTA DE EVALUACION CONTRATACIÓN DE APOYO ADMINISTRATIVO PROGRAMA SERVICIO A LA COMUNIDAD

El Administrador Municipal de la I. Municipalidad de Litueche Andrés Pérez Correa, el Profesional de Apoyo SECPLAC Gastón Figueroa Quezada y la Secretaria Municipal María Soledad Olmedo Pizarro; siendo las 17:00 horas del día 14 de Abril de 2014, revisan las propuestas para la Contratación de "Apoyo Administrativo Programa Servicio a la Comunidad", licitado mediante proceso ID N°1743-28-L114.

Se presentó una oferta la que se detalla a continuación:

Requerimientos	Nicol Soto Prado
Presentación Oferta a través del Portal	18.930.800-0
Hábil Chile Proveedores	SI
Licencia Enseñanza Media	SI
CRITERIOS DE EVALUACIÓN:	
Oferta Económica	50
Entrevista Personal	50
TOTAL DE LA OFERTA	100

Dada la evaluación de los antecedentes entregados, la comisión recomienda al Sr. Alcalde, la contratación de Doña Nicol Soto Prado para el cargo de Apoyo Administrativo para Programa Servicio a la Comunidad.

Sin más que agregar se despiden atentamente,



Andrés Pérez Correa
Administrador Municipal



Gastón Figueroa Quezada
Profesional de Apoyo SECPLAC



María Soledad Olmedo Pizarro
Secretaria Municipal

MUNICIPALIDAD DE LITUECHE
DEPTO. DE FINANZAS

CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTARIA N° 038

La Jefa (s) del Departamento de Finanzas de la I. Municipalidad de Litueche, quien suscribe: CERTIFICA; que en atención al Presupuesto Municipal para el Ejercicio Presupuestario año 2014, aprobado por el acuerdo N°106 de la sesión ordinaria N° 37 de H. Consejo Municipal de Litueche del 04 de Diciembre de 2013, El proceso de Licitación N°1743-28-L114, ("Contratación de Personal Apoyo Administrativo") tiene disponibilidad en el ítem 215.21.04.004 Servicios comunitarios presupuesto 2014

Se extiende el presente certificado a petición de la unidad de compras de acuerdo al artículo 3° del Reglamento de ley N°19.886.

Litueche, 15 de Abril del 2014.



[Handwritten Signature]
AURA URIBE SILVA
Jefe de Finanzas (s)